



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA
REGIONAL
DE
EDUCACIÓN CUSCO

UGEL – LA
CONVENCIÓN



CONTRATO DOCENTE
D.S. N°022-2025-MINEDU
CAPÍTULO VI

DE LA CONTRATACIÓN POR SITUACIONES DIFERENCIADAS

Artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas

27.2 Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio

a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos:

a.1) **En las plazas o bolsa de horas vacantes no adjudicadas** e informadas por el comité de la UGEL a las IIEE, según lo establecido en el numeral **23.12 del artículo 23** y en el numeral **24.15 del artículo 24** de la presente norma.

b) **El director de la IE, en coordinación con los miembros del CONEI, podrá proponer ante la UGEL**, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles) establecidos en el anexo 6 de la presente norma o aquellos órdenes de prelación adicionales dispuestos por la DRE y que no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19° de la presente norma.

DATOS DE PLAZA

N°	PROVINCIA	DISTRITO	GESTION	ZONA	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CENTRO POBLADO	AREA CURRICULAR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JORNADA	OBSERVACION
1	LA CONVENCIÓN	QUELLOUNG	Sector Educación	RURAL 1	SAGRADO CORAZON DE JESUS	420221215216	ANCHIHUAY	COMUNICACION	PROFESOR	LICENCIA SIN GOCE DE: CANALES PADILLA, YANETH BERNARDINA	30	POR REEMPLAZO

CONDICIONES PARA LA PROPUESTA:

- a) El director remite mediante oficio a la UGEL por mesa de partes y adjunta el expediente de profesor propuesto.
- b) El profesor debe reunir unos de los órdenes de prelación establecida en el **ANEXO 06**.

INICIO	FIN	RESPONSABLE
11 de mayo de 2026	11 de mayo de 2026	DIRECTOR I.E.

Quillabamba, 08 de mayo de 2026

LA COMISIÓN